



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2597/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2934/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO FENAT GCHÚ LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 2293/2023, de fecha 12 de junio del año 2023, el Departamento Ejecutivo Municipal ratificó el Contrato de Servicios suscripto en fecha 2 de mayo del año 2023, entre esta Municipalidad de San José de Gualguaychú y la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA" el cual tiene por objeto la **limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento de la denominada "AVENIDA PARQUE"** de esta ciudad.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 4764, de fecha 22 de junio del año 2023, por la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 1.058.993,00) en concepto de servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento de la denominada "AVENIDA PARQUE" de esta ciudad.

Que, obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-5944, de fecha 27 de junio del año 2023, por igual suma a la mencionada en el párrafo precedente.

Que, obra Certificación de los trabajos realizados entre los días 1º y 30 de junio del año 2023, suscripta por el Director de Planeamiento Urbano, Arquitecto Gustavo Javier DUMÓN, el Director de Espacios Públicos, Señor Alejandro BEATRICE y la Señora Nadia ESPÍNDOLA de la Cooperativa, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.000.748,38).

Que, la Municipalidad de San José de Gualguaychú ha celebrado distintos contratos con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, entendiéndose conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que, en consecuencia y conforme lo establecido por el artículo 85º inciso c.9) de la Ordenanza n.º 11738/2012, el cual establece que: "*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos (...) Cuando se celebren contratos con Personas físicas o jurídicas que se encuentren comprendidos dentro del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social de la Nación; incluyendo Cooperativas de Trabajo, Grupos Asociativos, y Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos (Ley n.º 10151/2012)*", este Departamento Ejecutivo entiende pertinente emitir un acto administrativo que autorice el pago de los servicios prestados por la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la suma PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.000.748,38), el cual tiene por objeto la limpieza, poda,



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2597/2023

desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público denominado "AVENIDA PARQUE" de esta ciudad, entre los días 1º y 30 de junio del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.000.748,38), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 9098/2, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualaguaychú, CBU n.º 1910217555021700909828, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000026, de fecha 4 de julio del año 2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Públicos - Dependencia: DESPUB - Dirección de Espacios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal